

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

12214 Addenda al convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Resolución

Vista la addenda al convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento del Centro de Atención Temprana, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento del Centro de Atención Temprana, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 23 de septiembre de 2015.

Murcia, 1 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

**Addenda al convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto
Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca para regular los
compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención
nominativa destinada a mantenimiento del Centro de Atención
Temprana.**

En Murcia, a 23 de septiembre de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015.

De otra, D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F: P-3002400-D, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

Manifiestan

Primero: Antecedentes.

Que con fecha 13 de mayo de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Segundo: Fundamentación.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve euros con treinta y tres céntimos (59.799,33 €), así como, ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

Acuerdan

Cláusula primera: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los

compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho euros (179.398,00 €) hasta doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y siete euros con treinta y tres céntimos (239.197,33 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de ciento dos mil euros ochenta y cuatro euros con nueve céntimos (102.084,09 €) hasta ciento treinta y seis mil ciento diecisiete euros con siete céntimos (136.117,07 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cláusula segunda: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, Francisco Jódar Alonso.